

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de ésta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO RESUELVE EXHORTAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL OBJETO DE QUE EXENTEN DEL PAGO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS (IEPS) A LA COMERCIALIZACIÓN DEL BACANORA**, misma que sustento bajo el tenor de la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El proceso de desarrollo regional basado en el aprovechamiento integral del agave para producir y comercializar bacanora requiere de un apoyo extraordinario que tome en cuenta las características sociales de la actividad.

Los productores desarrollan esta actividad no únicamente como un negocio, sino como una tradición o costumbre que se ha venido pasando a lo largo de los años.

Si bien es cierto que los productores cuentan con los conocimientos necesarios sobre el proceso de la producción, la mayoría de ellos tiene nula experiencia en el ámbito de la comercialización, situación que ha limitado el nicho de mercado, ocasionando que se venda a granel malbaratándolo, siendo presa de especuladores, por lo que el mercado de sus productos se circunscribe a ámbitos locales y regionales pese a la calidad de los mismos, debido a que no se cuenta con un esquema o modelo de comercialización que integre los conocimientos, la experiencia apropiada y los recursos necesarios para promocionarlo a nivel nacional e incluso internacional.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> PANORAMA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS AGAVES EN MÉXICO Estado del Arte publicado por agared- Red Temática Mexicana Aprovechamiento Integral Sustentable y Biotecnología de los Agaves Libro elaborado con el apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (conacyt). Programa de Redes Temáticas de Investigación-Continuidad de Redes. Proyecto Num. 269948. Convocatoria 2016. [https://www.researchgate.net/profile/Rafael\\_Guzman-Mendoza/publication/319549654\\_Los\\_Agaves/links/59b2c56a458515a5b48d258a/Los-Agaves.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Rafael_Guzman-Mendoza/publication/319549654_Los_Agaves/links/59b2c56a458515a5b48d258a/Los-Agaves.pdf)

Este contexto nos describe perfectamente que la actividad de producción de Bacanora es un proceso primario y que es llevado a cabo de manera muy elemental y con limitaciones administrativas, financieras y técnicas.

El proceso productivo es verdaderamente artesanal. Se realiza, sí, con gran cuidado y respeto a las costumbres y a la tradición y el conocimiento del oficio se transmite de generación en generación, dentro de un ámbito casi exclusivamente familiar.

La producción en Sonora, protegida ya por la NOM-168-SCFI-2004, Bebidas alcohólicas-Bacanora-Especificaciones de elaboración, envasado y etiquetado.<sup>2</sup>

La NOM establece las características y especificaciones que deben cumplir los usuarios autorizados para producir, envasar y/o comercializar bacanora y que aplicará a la bebida alcohólica denominada bacanora elaborada en el área de Denominación de Origen para el bacanora.

Algunos aspectos relevantes de la NOM del bacanora son que se clasifica en una sola categoría: "Bacanora 100% de Agave" y puede ser blanco, reposado o añejo y susceptible de ser abocado. La NOM obliga a los fabricantes y envasadores a llevar un control de calidad permanente a través de su propia infraestructura o por medio de la contratación de los servicios de organismos de evaluación, tales como organismos de certificación, laboratorios de pruebas y/o unidades de verificación acreditados.<sup>3</sup>

En este sentido, el desarrollo de la industria del bacanora se ha apoyado en varios elementos que dan certeza jurídica, normativa, institucional y organizativa al proyecto; elementos que se han constituido en un modelo de desarrollo creado en el *Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A. C o CIAD*, para regiones que impulsan productos con identidad propia, que reflejen una cultura y una tradición

Un esquema de impulso a los esfuerzos de las familias productoras lo ha encabezado la gestión del Consejo Sonorense Promotor de la Regulación de Bacanora, institución que promueve, coordina e impulsa las políticas, proyectos y acciones estratégicas relacionadas al bacanora.

---

<sup>2</sup> SECRETARÍA DE ECONOMÍA

NORMA Oficial Mexicana NOM-168-SCFI-2004, Bebidas alcohólicas-Bacanora-Especificaciones de elaboración, envasado y etiquetado.  
[http://doj.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=2088421&fecha=01/08/2005](http://doj.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=2088421&fecha=01/08/2005)

<sup>3</sup> La producción y comercialización de bacanora como estrategia de desarrollo regional en la sierra sonorense

Luis Núñez Noriega\* Vidal Salazar Solano\*

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-45572009000300009](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572009000300009)

Ha sido fundamental también la asociación de productores de agave y bacanora en los municipios del área de denominación de origen, con el compromiso de instituciones académicas y de investigación que trabajan con los productores para generar el conocimiento científico y la tecnología apropiada para el desarrollo de esta tradicional industria sonorenses.

Sin embargo, la actividad debe entrar a un proceso de consolidación que requiere el apoyo del gobierno federal que hoy estamos solicitando.

Por parte del Gobierno del Estado se han tomado acciones institucionales reconociendo el esfuerzo de las familias productoras y escuchando sus necesidades.

Sin embargo, el siguiente nivel es la comercialización y por ende, el aumento de la producción.

## Tasa

En el caso del IEPS, se establecen distintas tasas y/o cuotas para cada bien o servicio, como se muestra en la siguiente tabla:

Bien o servicio	Tasa o cuota
Bebidas alcohólicas y cerveza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta 14°G.L. – 26.5%</li> <li>• Más de 14° y hasta 20°G.L. – 30%</li> <li>• Más de 20°G.L. – 53%</li> </ul>
Alcoholes, alcohol desnaturalizado y mieles	50%
Tabacos labrados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cigarros – 160%</li> <li>• Puros y otros tabacos labrados – 160%</li> <li>• Puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano – 0.4%</li> <li>• Adicionalmente se establece una cuota de \$0.35 por cigarro (0.75 gramos de tabaco) enajenado o importado</li> </ul>
Gasolinas y diésel	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasa: es el resultado de la siguiente operación:            Precio neto de venta            - Precio productor            - Costo de distribución y comercialización            = Resultado            / Precio neto de venta            = Tasa de impuesto</li> <li>• Cuota:            - Gasolina Magna – 36.00 centavos por litro.            - Gasolina Premium UBA – 43.92 centavos por litro.            - Diésel – 29.88 centavos por litro.</li> <li>• Cuota combustibles fósiles            - Gasolinas – 10.38 centavos por litro            - Diésel – 12.59 centavos por litro</li> </ul>

Estimamos que los productores tendrán más alternativas de reinvertir o de financiar sus proyectos si cuentan con el apoyo del gobierno federal en la exención del IEPS, que representa un pago del 53%.<sup>4</sup>

### *Marco Jurídico del IEPS en Cervezas y Bebidas Alcohólicas*

*A nivel mundial, existen diversas estrategias que buscan controlar y reducir el consumo de bebidas alcohólicas, entre las que sobresale la instrumentada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) que, en la celebración de su 51er Consejo Directivo, dio a conocer el “Plan de acción para reducir el consumo nocivo de alcohol”, en el que propone diez medidas indispensables que las estrategias gubernamentales deben adoptar para la inhibición del consumo de alcohol.<sup>5</sup>*

*El IEPS tiene su fundamento en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (LIEPS), cuya estructura se conforma por siete capítulos y artículos transitorios.*

*Esta Ley contempla en el Artículo 3° la definición de las diversas bebidas con contenido alcohólico y bebidas alcohólicas, de acuerdo con los siguientes parámetros: a) Bebidas Alcohólicas: Se consideran como bebidas alcohólicas a las bebidas que a temperatura de 15° centígrados tengan una graduación alcohólica de más de 3° Gay Lussac (G.L.) y hasta 55° G.L., incluyendo el aguardiente y los concentrados de bebidas alcohólicas, aun cuando tengan una graduación alcohólica mayor. b) Cerveza: Se considera como cerveza a la bebida fermentada, elaborada con malta de cebada, lúpulo, levadura y agua o con infusiones de cualquier semilla farinácea procedente de gramíneas o leguminosas, raíces o frutos feculentos o azúcares como adjuntos de la malta, con adición de lúpulo o sucedáneos de éste.*

*En la asignación de la tasa impositiva, la LIEPS establece en el artículo 2°, Fracción I, Inciso A, que están obligados al pago del impuesto los actos o actividades relacionados a la enajenación de cerveza y bebidas alcohólicas con las tasas y cuotas de importación, conforme a lo siguiente:*

*Según el artículo 2°C de dicha ley, los fabricantes, productores o envasadores de cerveza que la enajenen, así como quienes la importen, pagarán el impuesto que resulte mayor a la tasa prevista en el inciso anterior y al valor de la enajenación o importación de cerveza; según se trate, y aplicarán una cuota de 3.0 pesos por litro(p/l) enajenado o importado de cerveza.*

---

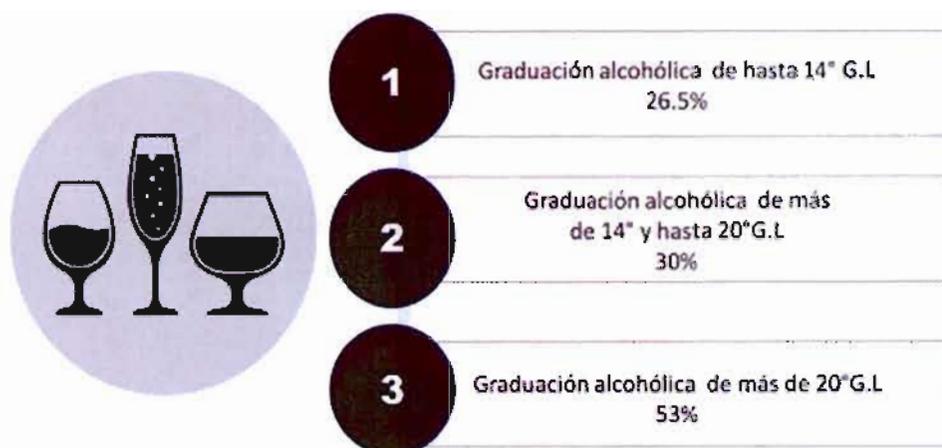
<sup>4</sup> LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

[https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/17e0fb21-14e1-4354-866e-6b13414e2e80/ley\\_impuesto\\_especial.pdf](https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/17e0fb21-14e1-4354-866e-6b13414e2e80/ley_impuesto_especial.pdf)

<sup>5</sup> IEPS a Cervezas y Bebidas Alcohólicas

<http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2018/notacefp0302018.pdf>

Por lo que podemos decir que el marco regulatorio de este impuesto es flexible y claro, pues considera reducciones a la tasa impositiva si las condiciones de producción disminuyen su impacto ecológico.



Fuente: Elaborado por el CEFP con base en la LIEPS

*Importancia económica de la industria de cerveza y bebidas alcohólicas.*

La producción de cerveza y bebidas alcohólicas, entre los años 2000 y 2017, tuvo un crecimiento medio anual de 3.5 por ciento; período en el que destaca la producción en este último año, cuando alcanzó 11.3 millones de toneladas, con un valor de 549 mil 409 millones de pesos (mdp), mismo que representó 4.8 por ciento del valor total de la industria manufacturera de ese año, así como 1.5 por ciento del PIB del subsector de bebidas.

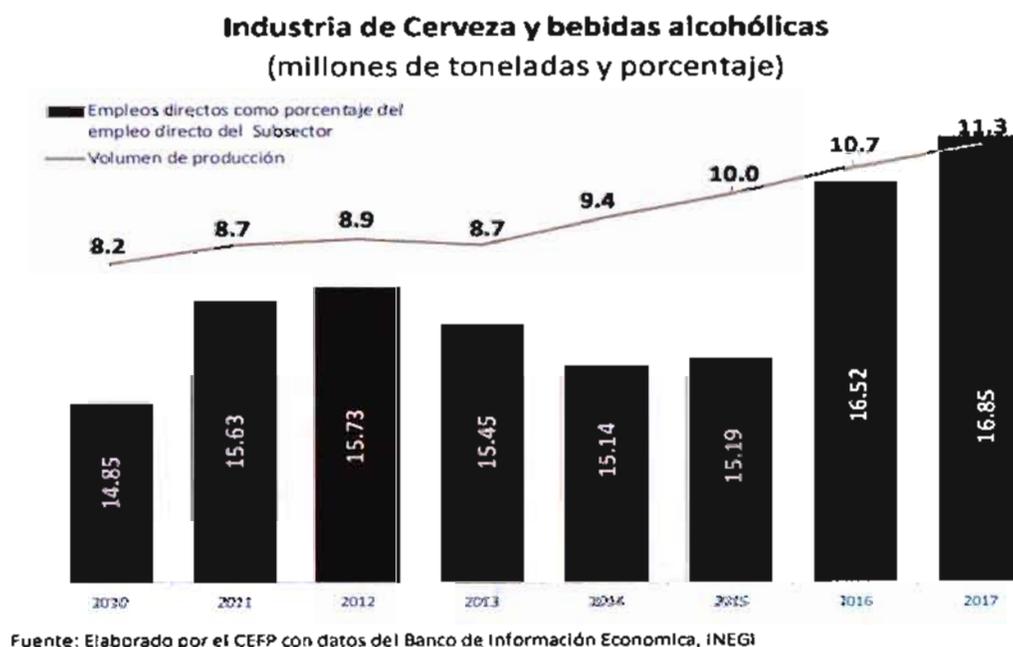
Durante 2016, del total de las exportaciones mundiales de cerveza, 21.3 por ciento provino de México (3,223 millones de litros), las cuales en su mayoría tuvieron como destino los mercados de Estados Unidos, Australia y Reino Unido, en proporciones de 79.9, 3.0 y 2.7 respectivamente. México es desde 2010 el mayor productor de cerveza en el mundo, aportando, durante ese año, 17 por ciento de la producción mundial; y su importancia en la producción mundial ha crecido 4.3 puntos porcentuales en los últimos 6 años.

En materia de empleo, el sector de bebidas entre 2010 y 2015 logró un ligero crecimiento, al pasar del 14.9 al 15.2 por ciento de los empleos. Si bien a partir del año 2013, cuando empieza a observarse un crecimiento sustancial de la producción, al pasar de 8.7 a 11.3 millones de toneladas es decir, en 30 por ciento más, se produjo un crecimiento del empleo en la industria de 1.65 puntos porcentuales, entre 2015 y 2017, lo que implicó la creación de 3 mil 131 nuevos empleos directos.

Sólo en el año 2017 (de acuerdo con cifras del INEGI) la industria de bebidas alcohólicas empleó alrededor de 85 mil empleados indirectos y 21 mil 285 trabajadores directos, lo que representó el 16.9 por ciento de los empleos otorgados por el sector de bebidas.

De este total, los empleos directos otorgados estaban en su mayoría distribuidos en la producción cervecera que ocupó a 13 mil 416 personas (63 por ciento del empleo total de la industria de bebidas alcohólicas); la producción de bebidas a base de agave contó con 5 mil 636 personas (26 por ciento) y la producción de bebidas con base en uvas empleó a un mil 583 personas (7 por ciento), como se aprecia en el gráfico siguiente.

Esto hace de la industria de cerveza y bebidas alcohólicas una de las más importantes en México, dado su gran potencial productivo a nivel internacional, pues durante 2016 se exportaron 2 mil 814 millones de dólares sólo en la industria de cerveza, con una tasa de crecimiento medio anual real de 2.2 por ciento en los últimos diez años; por ello, se debe ser cuidadoso en buscar estrategias que permitan regular el consumo, pero que a su vez, no desincentiven la producción o afecten su competitividad a nivel mundial.



Ahora bien, se presentan estos datos de la industria de la cerveza con el objeto de puntualizar que aun cuando la industria de la cerveza es generadora de grandes volúmenes de venta, paga solo la mitad de lo que paga un productor de Bacanora por su comercialización.

En este caso en particular de la producción del Bacanora, el contexto socioeconómico y de mercado presentan diferencias abismales, puesto que la producción de este último representa un pequeño eslabón dentro de lo que representa la recaudación de ingresos tributarios por la venta de bebidas alcohólicas.

De hecho, la producción comercial de Bacanora puede llegar a representar el volumen más bajo de ventas en destilado de agave o encuadrar entre los más bajos, por lo que el impacto fiscal es prácticamente inexistente en el panorama completo de tributación.

Por tanto, la solicitud que se formula resulta viable en lo que respecta al ingreso tributario y también la viabilidad le acompaña en el entorno social, que con la exención que solicitamos brindará a las familias productoras una oportunidad de hacer más redituable su actividad y en general a la producción estatal del bacanora puede otorgársele un elemento para ingresar de lleno a ser un detonador de la economía.

De acuerdo con estudios e investigaciones de Conacyt y otras instituciones, hasta hace pocos años la producción de bacanora era muy limitada, y se destinaba al autoconsumo y a la comercialización local, obteniendo una bebida de calidad buena o alta, con fuertes variaciones en sus características organolépticas, en función del toque particular que cada productor le otorgaba.

*Actualmente no existe una producción industrial de bacanora como tal, pero algunos productores, tienen variantes en la elaboración, como el tipo de maguey que utilizan (cultivado o silvestre) lo que diferencia el proceso artesanal.*

*Existen pocos productores que se dedican a la comercialización de esta bebida, la cual logra salir del estado y del país logrando ser reconocida.*

*Actualmente el nivel de industrialización es muy bajo comparado con otras bebidas destiladas de agave.*

*Faltan estudios que visualicen cuáles serían las mejores estrategias de industrialización para esta bebida, ya que son pocos los productores que se aventuran a hacerlo.*

*Asimismo, es necesaria la vinculación entre investigadores y productores para realizar estudios con la finalidad de mejorar el procesamiento en a fabricación de esta bebida.*

*La carencia de infraestructura, por lo menos en el nivel de planta piloto para elaborar bacanora, es el común denominador para la mayoría de los productores artesanales quienes no poseen el acceso a una infraestructura que les permita tener una producción controlada de la bebida.*

*Con la información descrita se concluye que se necesitan más estudios tanto socio-económicos, de ciencias básicas y tecnológicas, para lograr que esta bebida sea un ícono del estado de Sonora y logre el reconocimiento en otras escalas.*

*De igual forma, innovando en los procesos de producción se logrará aumentar la producción y comercialización de bacanora.<sup>6</sup>*

Es en el contexto anterior que se viene solicitando respetuosamente que se reconozca por parte del gobierno federal la necesidad de apoyar esta actividad primaria aún, con el objeto de otorgar a los productores de Bacanora y sus familias, la facilidad de acceder a mejores oportunidades de comercialización, inversión y consolidación de su actividad.

Lo anterior tomando en cuenta que por parte de este Congreso del Estado, del gobierno estatal, de las instancias competentes como el Consejo Regulador del Bacanora en el estado, igualmente se llevan a cabo acciones tendientes al impulso de esta actividad ancestral.

Con el apoyo del gobierno federal, se busca un punto de partida para hacer propicio un entorno económico similar al obtenido en las entidades que producen Tequila y Mezcal, actividades que son parte fundamental de las economías locales.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente, iniciativa con punto de

## ACUERDO

**ÚNICO.** - El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, al titular del Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objeto

---

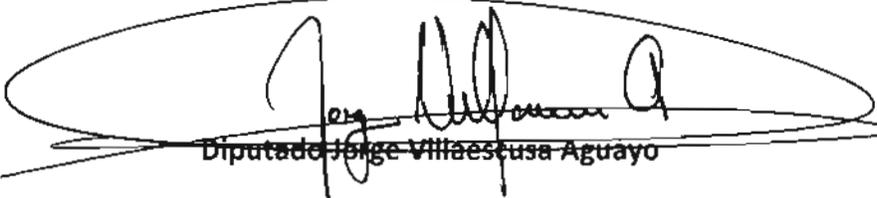
<sup>6</sup> Panorama del aprovechamiento de los agaves en México  
Libro elaborado con el apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (conacyt). Programa de Redes Temáticas de Investigación-Continuidad de Redes. Proyecto Num. 269948. Convocatoria 2016  
[https://www.researchgate.net/profile/Rafael\\_Guzman-Mendoza/publication/319549654\\_Los\\_Agaves/links/59b2c56a458515a5b48d258a/Los-Agaves.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Rafael_Guzman-Mendoza/publication/319549654_Los_Agaves/links/59b2c56a458515a5b48d258a/Los-Agaves.pdf)

de que exenten del pago del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (IEPS) a la comercialización del Bacanora

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**ATENTAMENTE**

**Hermosillo, Sonora a 30 de marzo de 2021**



Diputado Jorge Villalobos Aguayo